



Registro de Actividades de Tratamiento

Tratamiento: Procedimientos Disciplinarios

Responsable	Instituto Nacional de Estadística Secretaría General
Finalidad del Tratamiento	Gestión de los expedientes disciplinarios incoados por infracciones disciplinarias de los empleados públicos.
Legitimación del Tratamiento	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes conferidos al responsable del tratamiento Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. III Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
Delegado de Protección de Datos	dpd@ine.es C/ Poeta Joan Maragall, 51 28020, Madrid
Categorías de datos	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, correo electrónico. Otros datos: Aquéllos que puedan estar incluidos en el expediente del procedimiento.
Categorías de afectados	Personas físicas o representantes de personas jurídicas que estén involucrados en procedimientos disciplinarios
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
Categorías de Destinatarios	A los interesados en los procedimientos. A los órganos jurisdiccionales en caso de procedimiento judicial

	A la Inspección General del Ministerio de adscripción.
Transferencias internacionales	No están previstas
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.